

RESOLUCIÓN N° 10.837

Santiago, 19 de diciembre de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1) El Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, está constituido como una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que de conformidad al artículo 2 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, integra el sector público específicamente para los efectos de los procesos presupuestarios, de contabilidad y de administración de fondos.
- 2) Que, su misión es apoyar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, así como del emprendimiento, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo. Promovemos la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos y de impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo, facilitando la inserción competitiva en la economía y mejorando el bienestar de las personas.
- 3) Que, mediante resolución N° 9908, del 10 de marzo de 2020, de la Gerencia General de Sercotec, se aprobó el Instructivo para el diseño e implementación de Programas Especiales.
- 4) Que, el actual Instructivo de Programas Especiales considera intervenciones de naturaleza heterogénea, mezclando iniciativas de desarrollo productivo con acciones de respuesta inmediata ante emergencias, lo que dificulta su correcta diferenciación técnica, presupuestaria y operativa. Separarlos permite mejorar el ordenamiento programático, fortalece la gestión institucional y asegura una ejecución coherente con los objetivos de cada tipo de iniciativa.
- 5) Que la actualización del nombre permite fortalecer la identidad programática, clarificar los objetivos y facilitar la articulación con las políticas de fomento productivo regional, aportando a una gestión más eficiente y transparente.
- 6) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confiere el artículo Décimo Cuarto letras a y g de los Estatutos vigentes de Sercotec.

RESUELVO:

1° DÉJASE SIN EFECTO, la Resolución N° 9.908, del 10 de marzo de 2020, que aprobó la última actualización del Instructivo para el Diseño e Implementación de Programas Especiales.

2° APRUÉBASE el Instructivo para el Diseño e Implementación de Programas de Desarrollo Regional, cuyo texto es el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL

Gerencia de Desarrollo Empresarial

Diciembre de 2025

Contenido

<u>1. Objetivo</u>	5
<u>1.1. Programas Espejo de la Oferta Regular</u>	5
<u>1.2. Programas de Diseño Regional</u>	6
<u>2. Actores participantes</u>	6
<u>2.1. Beneficiarios/as</u>	6
<u>2.2. Agente Operador Sercotec</u>	6
<u>2.4. Dirección Regional o Gerencias del Nivel Central de Sercotec</u>	6
<u>2.5. Comité de Evaluación Regional (CER)</u>	7
<u>2.6. Unidad de Desarrollo Productivo Regional (UDPR)</u>	7
<u>2.7. Gerencias del Nivel Central y Unidad de Fiscalía</u>	8
<u>2.8. Comité de Gerentes de Sercotec</u>	8
<u>3. Etapas</u>	8
<u>3.1. Formulación</u>	8
<u>3.2. Evaluación técnica</u>	9
<u>3.3. Evaluación y sanción del Comité de Gerentes</u>	9
<u>3.4. Evaluación y sanción de la institución mandante</u>	10
<u>3.5. Generación de la normativa del programa</u>	11
<u>3.6. Implementación en las plataformas Sercotec</u>	12
<u>3.7. Ejecución del programa</u>	12
<u>3.8. Cierre.....</u>	13

1. Objetivo

El objetivo de los Programas de Desarrollo Productivo Regional es focalizar, a nivel territorial, recursos en un grupo objetivo de clientes, un sector económico, un territorio determinado o en una temática de interés, para dar solución a problemáticas particulares de emprendedores/as, micro, pequeñas y, eventualmente, medianas empresas, y/o agrupaciones de empresas.

Pueden ser ejecutados con fondos externos o propios, por las Direcciones Regionales o por las Gerencias del Nivel Central, de acuerdo con sus competencias técnicas, a través de modalidades: Programas Espejo de la Oferta Regular y Programas de Diseño Regional.

1.1. Programas Espejo de la Oferta Regular

Corresponden a programas basados en la oferta regular de Sercotec, que mantienen sus objetivos, modalidad de operación y procesos de preparación, postulación, evaluación, selección, formalización, ejecución y cierre, según la normativa vigente al momento de su lanzamiento.

Su objetivo es aumentar el presupuesto y la cobertura de los programas regulares de Sercotec en las regiones, dada la eventual demanda insatisfecha respecto de la oferta de fomento productivo existente.

Estos programas pueden considerar ajustes respecto del diseño regular, con el fin de adaptarlos al foco definido y a la realidad territorial, siempre que no alteren el objetivo definido en el reglamento de los programas en los que se basan. Esta condición deberá ser revisada y aprobada por la Unidad de Desarrollo Productivo Regional (en adelante UDPR) . Dentro de los aspectos que se pueden ajustar, se encuentran los siguientes:

- Montos de subsidio y porcentaje de aporte empresarial.
- Requisitos de admisibilidad¹, criterios de evaluación y priorización, y requisitos de formalización.
- Mecanismo de postulación.
- Ítems, restricciones y estructura de financiamiento.
- Etapas y plazos de ejecución.
- Costos asociados a la operación.

¹ Para los casos de instrumentos que entreguen subsidios, los siguientes requisitos no pueden ser modificados ni eliminados bajo ninguna circunstancia: a) No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas asociadas al Rut de la empresa; b) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores al momento de la formalización; c) En el caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. ; d) Cualquier persona que se encuentre en cualquier otra circunstancia que implique conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad..

1.2. Programas de Diseño Regional

Son programas diseñados por las Direcciones Regionales o por las Gerencias de Nivel Central de Sercotec, en aquellos casos en que la problemática identificada o la oportunidad detectada no pueda ser abordada adecuadamente mediante los instrumentos de la oferta regular de Sercotec. Para ello, contemplan un diseño particular y diferenciado.

Si bien estos programas pueden incorporar elementos de la oferta regular de Sercotec, se insta a las Direcciones Regionales y a las Gerencias de Nivel Central a formular propuestas creativas que respondan a necesidades y oportunidades justificadas en cada territorio, adaptadas al contexto específico de los emprendedores/as, empresas y asociaciones de empresas locales y al perfil de los clientes sujetos de la intervención. **De esta manera, se busca generar programas idóneos, pertinentes y coherentes con la realidad territorial.**

2. Actores participantes

2.1. Beneficiarios/as

Aquellos definidos como sujetos del beneficio en el diseño del programa, que pueden ser emprendedores/as, micro, pequeñas y, eventualmente, medianas empresas, y/o agrupaciones de empresas. Las responsabilidades y obligaciones de los beneficiarios/as de los Programas de Desarrollo Regional serán definidos en las respectivas Bases de convocatoria.

2.2. Agente Operador Sercotec²

Personas jurídicas de derecho público o privado, habilitadas para la ejecución de los proyectos de fomento, cuyas obligaciones serán definidas en convenios de transferencia y operación.

2.3. Institución mandante

Corresponde a una institución externa que, para dar cumplimiento a sus objetivos, financia la implementación de un Programa de Desarrollo Productivo Regional, en el marco de sus atribuciones, transfiriendo recursos para su operación. Las condiciones de la alianza y de transferencia de recursos se reflejan en un convenio firmado entre ambas partes.

2.4. Dirección Regional o Gerencias del Nivel Central de Sercotec

Entidades responsables del diseño y presentación de propuestas de Programas de Desarrollo Productivo Regional, de su implementación, seguimiento y cierre.

² En el caso que el programa no sea agenciado, éste deberá ser implementado a través de una licitación pública.

Están a cargo de ejecutar este tipo de programas, para lo cual deberán designar a un Ejecutivo/a de Fomento o profesional responsable de su operación, según corresponda. Estos funcionarios coordinarán todas las acciones necesarias para la correcta implementación del programa, será la contraparte ante las Gerencias del Nivel Central (cuando corresponda), informando sobre la planificación y avances del programa, y llevará la coordinación con el Agente Operador, cuando el programa opere bajo el modelo de agenciamiento.

Además, cada Dirección Regional o Gerencia del Nivel Central responsable de la implementación del programa, será la encargada de mantener (actualizada) una carpeta (virtual) con los documentos correspondientes a la aprobación, operación y seguimiento de cada programa, además dar cuenta de ellos ante posibles auditorías internas o externas.

Con el propósito de fortalecer la gestión institucional y favorecer la generación de aprendizajes, una vez finalizadas las actividades asociadas a cada convenio con la institución mandante, la Dirección Regional o Gerencia del Nivel Central respectiva correspondiente deberá presentar los resultados al Comité de Gerentes.

2.5. Comité de Evaluación Regional (CER)

El CER es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las direcciones regionales y en las Gerencias del Nivel Central, para realizar la evaluación técnica y financiera de aquellos proyectos que corresponda, según la normativa vigente de Sercotec, y en concordancia con la planificación operativa y el presupuesto disponible.

El CER se rige por su propio instructivo que da cuenta de su composición y principales funciones.

En el marco de los Programas de Desarrollo Productivo Regional, las funciones del CER serán establecidas en la normativa o lineamientos del programa y, en general, consisten en procesos de asignación de recursos, de evaluación y selección de postulaciones.

2.6. Unidad de Desarrollo Productivo Regional (UDPR)

Dependiente de la Gerencia de Desarrollo Empresarial, es responsable de apoyar el diseño e implementación de este tipo de programas, asegurando su mejora continua.

En el marco de los Programas de Desarrollo Productivo Regional, esta unidad debe velar por su coherencia y pertinencia, en términos de la realidad particular de cada territorio, y de la misión y normativa de Sercotec, así como de la generación y gestión de conocimiento y buenas prácticas hacia las Direcciones Regionales y Gerencias del Nivel Central de Sercotec.

En términos operativos, la UDPR está a cargo de revisar y retroalimentar la formulación de programas, de dar curso a su evaluación en el Comité de Gerentes (ver punto 2.8.) y de apoyar su implementación.

2.7. Gerencias del Nivel Central y Unidad de Fiscalía

Las Gerencias de Administración y Finanzas, de Personas, de Comunicaciones, de Tecnología y Sistemas y la Unidad de Fiscalía, deben brindar asesoría en todas las materias relacionadas a su competencia a la Dirección Regional o Gerencia del Nivel Central que implementa el programa, de tal forma de facilitar la implementación y ejecución de los programas.

2.8. Comité de Gerentes de Sercotec

Su rol es realizar una evaluación técnica y estratégica de las propuestas de Programas de Desarrollo Productivo Regional presentados.

El Comité de Gerentes estará compuesto por el Gerente/a de Desarrollo Empresarial, de Desarrollo Asociativo, de Centros de Desarrollo de Negocios, de Administración y Finanzas, de Tecnología y Sistemas, de Personas, de Comunicaciones y por el/la Fiscal. Excepcionalmente, un miembro titular del Comité podrá delegar su representación en un tercero de su dependencia en caso de no poder asistir. Si dicha representación no recayera en el/la subrogante, esto deberá ser informado al Gerente/a de Desarrollo Empresarial.

El quorum mínimo del comité es de cinco integrantes, incluido el Gerente/a de Desarrollo Empresarial que oficia como coordinador. En el caso de ausencia de un miembro titular del Comité por feriado legal, permiso administrativo o licencia médica, quien le represente tendrá derecho a voz y a voto.

El Gerente/a General de Sercotec podrá integrar este Comité cuando lo estime conveniente. No obstante, su asistencia no será considerada para el cumplir con el quorum mínimo.

3. Etapas

3.1. Formulación

La Dirección Regional o las Gerencias del Nivel Central de Sercotec deberán describir los principales elementos de diseño e implementación del programa mediante un formulario basado en la metodología de marco lógico³, acompañado de una presentación ejecutiva que resuma dichos elementos. El formato de esta presentación será provisto por la UDPR. Al momento de definir el presupuesto, se sugiere que se consideren recursos que permitan evaluar los resultados y/o impacto de cada programa, una vez que su implementación haya concluido.

3.2. Evaluación técnica

³ La Unidad de Desarrollo Productivo Regional ha dispuesto de una "Guía para el diseño e implementación de Programa de Desarrollo Productivo Regional", alojada en el sitio de la unidad en mi.sercotec.cl, que busca orientar y facilitar el diseño del programa.

El programa formulado debe ser enviado a la UDPR, a través del mecanismo que ésta defina e informe, para que sea revisado en términos de su pertinencia técnica y estratégica.

El resultado de la revisión puede dar paso a observaciones de forma y/o fondo, las que deberán ser subsanadas por la Dirección Regional o las Gerencias del Nivel Central de Sercotec, e implicará un nuevo envío del formulario para su revisión.

En cuanto a los plazos, la revisión no podrá exceder 5 días hábiles administrativos⁴ en el caso de los Programas de Desarrollo Productivo Regional, y de 3 días hábiles administrativos para los Programas Espejo de la Oferta Regular. Si se requiere correcciones, la nueva revisión tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles administrativos, contados desde el envío efectuado por la Dirección Regional o las Gerencias del Nivel Central de Sercotec. Este ciclo podrá repetirse hasta en tres ocasiones. Si el programa no es validado técnicamente, se considerará rechazado. Una vez que el formulario cuenta con la validación técnica, la UDPR convocará a una sesión del Comité de Gerentes, con el fin de que éste evalúe la propuesta de programa.

3.3. Evaluación y sanción del Comité de Gerentes

El programa debe ser presentado por el Director/a Regional o Gerente respectivo. La presentación se hará en forma presencial o a través de video conferencia.

En caso de no poder asistir, el/la directora/a Regional o Gerente respectivo deberá designar un representante. Si dicha representación no recae en el/la subrogante, deberá informarse al/a la Gerente de Desarrollo Empresarial.

En el caso de los Programas Espejo de la Oferta Regular, el Comité se pronunciará respecto a la pertinencia de llevar a cabo el programa en los términos propuestos por la Dirección Regional o Gerencia. Asimismo, se deberá pronunciar respecto a eventuales ajustes al programa de Oferta Regular, las que, de ser aprobadas, se reflejarán en el acta respectiva.

En el caso de evaluar un Programa de Diseño Regional, el Comité realizará un análisis de coherencia principalmente de las siguientes variables:

- Antecedentes y justificación del programa.
- Objetivos y modelo operativo propuesto.
- Población objetivo.
- Contexto regional o territorial actual (las características locales de los emprendedores/as, Mipymes y asociaciones de empresas), y de existir, el resultado histórico de programas y servicios similares implementados por la Dirección Regional o Gerencia del nivel Central respectiva.
- Presupuesto y cobertura.

⁴ No considera días sábado, domingo ni festivos. Ante alguna contingencia, el Gerente de Desarrollo Empresarial podrá autorizar un plazo superior al establecido.

- Costos de la operación.

Cuando el programa haya sido formulado por una Gerencia del Nivel Central de Sercotec, la presentación deberá ser realizada por el/la Gerente del área, quien previamente deberá remitir los documentos a la UDPR y abstenerse de participar en la evaluación correspondiente.

Las sanciones del Comité pueden ser las siguientes:

- **Aprobado:** la propuesta es aprobada sin observaciones.
- **Aprobado con observaciones:** la propuesta es aprobada con la condición de ajustar aspectos de forma o de estructura del programa. Estos ajustes deberán ser incorporados en los documentos operativos del programa, según corresponda, por la Dirección Regional o Gerencia responsable.
- **Rechazado:** suficientes argumentos técnicos dan cuenta de la inviabilidad del programa, por ejemplo, en términos de la coherencia con la estrategia institucional o la detección de riesgos en su operación.

La UDPR elaborará el acta de la sesión, la cual deberá ser firmada por todos los miembros que participaron en el Comité. El contenido mínimo del acta es el siguiente:

- Descripción del programa
- Sanción (aprobación, aprobación con observaciones o rechazo).
- Observaciones, si corresponde.

En el caso de los Programas de Diseño Regional, el acta debe incluir todos los elementos de diseño y presupuestarios que serán descritos en los documentos que rigen la operación del programa: nombre y tipo de programa, fuente de financiamiento, plazos de implementación, modelo de operación, montos de subsidios y/o asesorías y capacitaciones, principales requisitos de admisibilidad, criterios de evaluación y requisitos de formalización, principales ítems de financiamiento, entre otros.

Una vez firmada, el acta será enviada a la Dirección Regional o Gerencia responsable por parte de la UDPR.

3.4. Evaluación y sanción de la institución mandante

En el caso que los recursos provengan del nivel regional (por ejemplo, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) o Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC)), el programa deberá contar con la evaluación técnica y aprobación del Gobierno Regional, y con el convenio que rige el traspaso de recursos correspondiente. **Al momento de ser presentado a la sesión plenaria del Consejo Regional (CORE) para su aprobación, deberá necesariamente contar con la aprobación del Comité de Gerentes de Sercotec, a través del acta respectiva.**

En el caso que los recursos provengan de instituciones como ministerios, subsecretarías, servicios públicos u otros organismos, sus instancias internas correspondientes deberán validar el contenido del convenio de transferencia de recursos previo a su firma.

Previo a la firma del convenio, la Dirección Regional respectiva deberá tramitar su aprobación con la Unidad de Fiscalía, enviando los siguientes documentos, y poniendo en conocimiento a la UDPR:

- Propuesta de convenio⁵
- Formulario y presentación del programa aprobado por la UDPR.
- Acta de aprobación del Comité de Gerentes, que debe consignar las observaciones realizadas por dicho comité, cuando corresponda.

El convenio debe ser firmado y totalmente tramitado antes de comenzar con la implementación del programa. Esto incluye la toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, si corresponde.

El Ejecutivo/a de Fomento o Profesional a cargo del programa es responsable de registrar la información del convenio en las plataformas dispuestas para esos fines, con la orientación de la UDPR.

Si la fecha de la firma del convenio es de 8 meses o más, contados desde la respectiva acta de Comité de Gerentes que aprueba el programa, éste deberá ser presentado nuevamente para la ratificación del Comité.

Si fuera necesario modificar un convenio vigente, se deberá gestionar su aprobación previo a su vencimiento. Las modificaciones que sólo impliquen cambios en su plazo de vigencia, podrán ser aprobadas por el Directora/a Regional o Gerente/a respectivo, previa aprobación de la Unidad de Fiscalía. Otras modificaciones, de fondo, deberán ser revisadas y aprobadas por UDPR y visadas por el Comité de Gerentes de Sercotec.

3.5. Generación de la normativa del programa

Con el apoyo de la UDPR, la Dirección Regional o Gerencia del Nivel Central responsable de la implementación del programa, deberá elaborar los documentos que rigen su operación. Cabe recordar que esta documentación deberá dar cuenta de las observaciones que haya realizado el Comité de Gerentes en el acta respectiva, y establece las condiciones para las etapas de postulación o acceso, evaluación, selección, formalización, ejecución y cierre del programa.

Los documentos que rigen la operación del programa son los siguientes:

- Bases de convocatoria.
- Formularios de postulación, si corresponde.
- Convenios de transferencia de recursos (con el mandante).

⁵ Se sugiere que los convenios con terceros establezcan definiciones genéricas en relación con la operación del programa, y que no se establezcan definiciones detalladas sobre la operación del programa, ya que esto podría dificultar futuros ajustes en caso de ser necesario.

- Convenio de transferencia y operación con el AOS que implementa cada convocatoria.
- Contratos con beneficiarios/as, si corresponde.
- Otros, si corresponde.

Las bases de convocatoria deberán contar con el visto bueno de la UDPR, previo a su envío a la Unidad de Fiscalía. El proceso de revisión de las bases tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles administrativos.

La Dirección Regional o Gerencia del Nivel Central de Sercotec respectiva deberá hacer envío de los siguientes documentos para la revisión y visación de las bases del programa por parte de la Unidad de Fiscalía:

- Acta del Comité de Gerentes.
- Formulario del programa.
- Presentación realizada ante el Comité de Gerentes.
- Convenio de transferencia de recursos totalmente tramitado.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria⁶.

3.6. Implementación en las plataformas Sercotec

Una vez aprobados por el Comité de Gerentes y tramitada su normativa, todos los Programas de Desarrollo Productivo Regional deberán registrarse en los sistemas de Sercotec correspondientes. Este registro debe integrar la información general de la convocatoria, los antecedentes presupuestarios y contables, así como los datos de los beneficiarios y de los proyectos o planes de inversión presentados, con el fin de facilitar su monitoreo y seguimiento.

En el caso de programas implementados mediante convocatoria abierta, las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente a través de la página web de Sercotec. Para ello, la Dirección Regional o Gerencia del Nivel Central respectiva deberá solicitar la habilitación a la UDPR con al menos 5 días hábiles administrativos de anticipación al lanzamiento del programa.

3.7. Ejecución del programa

El programa se ejecutará de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases de convocatoria respectivas, lo que incluye el modelo de operación (agenciado o no agenciado).

La ejecución de los Programas de Desarrollo Productivo Regional debe ajustarse al procedimiento de rendición de gastos de Sercotec vigente, el cual establece la obligatoriedad del uso del Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas (SISREC), de la Contraloría General de la República.

⁶ Si al momento de implementar la convocatoria no se encuentran transferidos la totalidad de los recursos correspondientes, el certificado deberá consignar tanto el presupuesto transferido (*en caja*) como el total del presupuesto aprobado según convenio.

La implementación de este tipo de programas puede implicar un trabajo coordinado con otros organismos, ya sea en colaboración o como prestadores de algún servicio específico.

3.8. Cierre

Una vez que los beneficiarios/as hayan finalizado la ejecución de sus proyectos, el agente operador procederá con su cierre. Además, deberá entregar un informe de cierre por beneficiario/a y por convocatoria.



MARÍA JOSÉ BECERRA MORO
GERENTE GENERAL

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA


MDCH/JCLA/RMP

Distribución: Todo Sercotec



